ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 61 / 2012

FECHA : 23 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **: VIVIENDA**

ubicado en **TOCONCE** **Nº 460**

población **NUEVA ESPERANZA** Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **JOSE URIBE BARRIA**

R.U.T. Nº **5.290.808-6** Rol **1162-4**

PERMISO OTORGADO Nº 398 **FECHA 09/11/2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,50 **M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**38,50 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado Nº 242 DEL 08/03/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº242 DEL 08/03/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración Nº670878 DEL 14/03/202	SEC
Pavimentos	Certificado N°12 DEL 07/03/2012	SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 38,50 M2, de un total de 56,39 M2, de la propiedad ubicada en Toconce N°460, Población Nueva Esperanza, Francke, de propiedad de Jose Uribe Barria.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Z.

AVM/ESP/ETM/rsev